



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 024 - 2012 - ENSABAP

Lima, 06 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 067-2012-DAL-ENSABAP del 01 de marzo de 2012; Memorando N° 076-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 29 de febrero 2012; Informe N° 070-2011-DP-ENSABAP del 27 de diciembre de 2011; Informe N° 061-2011-DP-ENSABAP del 24 de octubre de 2011; Memorando N° 283-2011-SG-ENSABAP/LGZR del 17 de octubre 2011; Informe N° 284-2011-DAL-2011 del 13 de setiembre de 2011; Informe N° 281-2011-DAL-2011 del 12 de setiembre de 2011; Informe N° 070-2011-DA-ENSABAP del 01 de setiembre de 2011; Resolución Directoral N° 024-2011-ENSABA del 04 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2011-ENSABA se resolvió reducir el costo del Programa de Complementación Académica para los docentes en planilla del Programa de Artes Pláticas y Visuales y del Programa de Educación Artística en 60% del costo, para los Auxiliares de Educación en 50% del costo, para los docentes del Centro Pre Bellas Artes en 40% del costo y para los docentes de cursos generales por contrato CAS en 30%;

Que, según Informe N° 070-2011-DA-ENSABAP la Dirección Académica solicita se realicen las gestiones correspondientes ante las instancias respectivas para incorporar al personal docente contratado bajo la modalidad CAS, que no pertenece a cursos generales, dentro de los alcances del beneficio de descuento del 60% del costo del Programa de Complementación Académica;

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Asesoría Legal mediante Informe N° 284-2011-DAL-2011, se remitieron los actuados al Consejo Ejecutivo a fin de que se determine la aprobación de lo solicitado por la Dirección Académica;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobó la ampliación de este beneficio a favor del personal docente contratado bajo la modalidad CAS que no pertenece a cursos generales. El porcentaje aprobado para este descuento es de 60%, Asimismo, se aprobó por unanimidad que todo aquel docente que no apruebe el curso de Complementación Académica con una nota mínima de 14 deberá de cancelar a la ENSABAP la diferencia entre el pago con descuento y el pago total, perdiendo así el beneficio que inicialmente se le otorgó;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación del beneficio otorgado mediante Resolución Directoral N° 024-2011-ENSABA para el personal docente contratado bajo la modalidad CAS, que no pertenece a cursos generales, otorgándoseles un descuento del 60% del costo del Programa de Complementación Académica.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que todo aquel docente, beneficiado por la Resolución Directoral N° 024-2011-ENSABA y la presente Resolución, que no apruebe el curso de Complementación Académica con una nota mínima de 14 deberá de cancelar a la ENSABAP la diferencia entre el pago con descuento y el pago total del Programa de Complementación Académica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Dirección Administrativa el control y ejecución de lo referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

